



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.





DECLARACIONES

1. EL ENTORNO ORGANIZACIONAL

El entorno organizacional se refiere a las condiciones ambientales que rodean a la organización, incluyendo factores como la cultura, la estructura, los recursos humanos, tecnológicos y financieros, así como las relaciones con los stakeholders externos.

El entorno organizacional también incluye los factores internos que influyen en el desempeño de la organización, como la comunicación, el liderazgo, el clima organizacional y los procesos operativos.

El entorno organizacional es dinámico y está sujeto a cambios constantes, por lo que es esencial para la organización estar preparada para enfrentar estos cambios de manera efectiva.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para innovar y competir en el mercado, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

DECLARACIONES

El entorno organizacional también incluye los factores externos que influyen en el desempeño de la organización, como el mercado, la competencia, las tendencias tecnológicas y las regulaciones gubernamentales.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para atraer y retener talento, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para innovar y competir en el mercado, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

DECLARACIONES

El entorno organizacional también incluye los factores externos que influyen en el desempeño de la organización, como el mercado, la competencia, las tendencias tecnológicas y las regulaciones gubernamentales.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para atraer y retener talento, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para innovar y competir en el mercado, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

DECLARACIONES

El entorno organizacional también incluye los factores externos que influyen en el desempeño de la organización, como el mercado, la competencia, las tendencias tecnológicas y las regulaciones gubernamentales.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para atraer y retener talento, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para innovar y competir en el mercado, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

DECLARACIONES

El entorno organizacional también incluye los factores externos que influyen en el desempeño de la organización, como el mercado, la competencia, las tendencias tecnológicas y las regulaciones gubernamentales.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para atraer y retener talento, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.

El entorno organizacional también afecta la capacidad de la organización para innovar y competir en el mercado, por lo que es un factor clave para el éxito a largo plazo.

El entorno organizacional es un elemento fundamental para el análisis de la organización y para la toma de decisiones estratégicas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
16BI0725

**ANEXO 1 (UNO)**

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS** #

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TEXT

TEXT





Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica  
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/0384  
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$3,463,669.87, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 3 láseres quirúrgicos neodinium-yag, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

**Capítulo:** Equipamiento  
**Oficio de Liberación de Inversión 2016**  
No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 247 / 430

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016  
**Clave de cartera:** 1550GYR0023  
**No. de solicitud:** 47726  
**Unidad Responsable:** GYR  
**Programa presupuestario:** K029  
**Fuente financiamiento:** 4  
**Importe del calendario fiscal:** 4,125,729,763  
**Localización geográfica:** 21 Puebla

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición  
**Proyecto PREI:** 15090015  
**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.270416/96.P.DF  
**Asignación presupuestaria:** 1,804,409,105  
**Nombre del PPI:** Equipo médico

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 3  
**Monto original con IVA:** 3,463,669.87

(tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos 87/100 m.n.)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

Lic. Edgar Peña Chávez







Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0384**  
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$3,463,669.87, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 3 láseres quirúrgicos neodymium-yag, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

**Capítulo: Equipamiento**  
**Oficio de Liberación de Inversión 2016**

No. 0990016B3010/6BA2/BMI/ 247 / 430

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Análisis y Seguimiento del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- LAP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.160/Seguimiento/Dapif/Menu.html>  
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE INVERSIÓN  
OLI No.: 247/430



No. de programa o proyecto PREI : 15090015  
Cuenta contable PREI: 13350109

Clave de cartera SHCP : 1550GYR0023  
No. solicitud de SHCP : 47726

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mienium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Mienium Control de Compromisos				cifras en pes:							
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Monto autorizado Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico	12054437	0000164723	121	M.H. ESPECIALIDADES CMN	PUEBLA	22010001	221901	200200	531-350	0026	01	01	11838	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	09	09530007	099001	290000	2016M08	1	1,154,557	1,154,556.1
53101	Equipo médico	12054438	0000165346	121	M.H. CONSULTA EXTERNA	AZCAPOTZALCO	36A10004	360901	200200	531-350	0026	01	01	11838	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	09	09530007	099001	290000	2016M08	2	1,154,557	2,309,113.2
<b>TOTAL:</b>																<b>3</b>	<b>2,309,113</b>	<b>3,463,669.3</b>					

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0088



**SINTEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
16BI0725

## ANEXO 2 (DOS)

“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 1.6, PROPUESTA  
ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXT

SIN TEXT



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Filial en México de Carl Zeiss  
Meditec AG en Alemania y Carl  
Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
Empresas del Grupo Zeiss

0089

**ANEXO 1.2**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI	<u>531.350.0026.01.01</u>
CLAVE PREI	<u>11838</u>
NOMBRE GENERICO <b>LÁSER QUIRÚRGICO DE NEODYNIUM-YAG</b>	

LICITANTE	<u>CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u>	MARCA:	<u>CARL ZEISS</u>
LICITACION	<u>ADJUDICACIÓN DIRECTA</u>	MODELO:	<u>Visulas YAG III</u>
PARTIDA	<u>UNICA</u>	CATALOGO	<u>CARL ZEISS</u>
CANTIDAD	<u>1</u>	FABRICANTE	<u>MEDITEC AG</u>

HOJA 1 DE 3

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

1. Definición
  - 1.1 Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
2. Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico.
  - 2.2 Medio activo: ND: YAG.
  - 2.3 Modo de operación Q-switch.
  - 2.4 Modo supergaussiano.
  - 2.5 Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm.
  - 2.6 Diámetro del haz de 15 micras o menor.
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ.
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ.
    - 2.8.2 Pulso doble de 18 ó 23 mJ.
    - 2.8.3 Pulso triple de 25 ó 35 mJ.
  - 2.9 Atenuación de la energía en 10 escalones o pasos o mayor.
  - 2.10 Duración del pulso <4 ns (nanosegundos).
  - 2.11 Frecuencia de repetición de 0.8 s o menor.
  - 2.12 Desenfoque o foco de +/-150 micras ó 300 micras o menor.
  - 2.13 Ángulo de apertura de salida o del cono de 16°.
  - 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura.
  - 2.15 Luz guía o haz de puntería de 670 nm (+/- 5%).
  - 2.16 Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos.
  - 2.17 Lámpara de hendidura de la misma marca y especialmente diseñada para uso del láser:
    - 2.17.1 Microscopio estereoscópico o corneal.
    - 2.17.2 Oculares de 10x o 12.5.
    - 2.17.3 Con selector de 5 aumentos en pasos, tipo Galilei.
    - 2.17.4 Distancia interpupilar ajustable.
    - 2.17.5 Corrector de ametropías de +/- 5 dioptrías o mayor.
    - 2.17.6 Sistema de enfoque de la luz guía de al menos 2 puntos.
    - 2.17.7 Proyección de hendidura:
      - 2.17.7.1 Con ancho variable continuo entre 0 y 14 mm
      - 2.17.7.2 Con altura variable en 4 pasos o mayor y 14 mm
    - 2.17.8 Filtros: azul, verde (libre de rojo), y anti calórico.
    - 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico.
    - 2.17.10 Rotación de hendidura de ± 90°.
    - 2.17.11 Lámpara de halógeno.
    - 2.17.12 Movimiento o desplazamiento de la lámpara, horizontal y vertical o en los ejes X y Y.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1 Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
2. Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico. **Manual de Usuario, Pág 30.**
  - 2.2 Medio activo: La radiación es generada por un Q-switched Nd: YAG. **Manual de Usuario, Pág 31.**
  - 2.3 Modo de operación Q-switch. **Manual de Usuario, Pág 31.**
  - 2.4 Modo supergaussiano. **Manual de Usuario, Pág 70.**
  - 2.5 Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm. **Manual de Usuario, Pág 70.**
  - 2.6 Diámetro del rayo en el foco 10 µm en aire (1 / e2). **Manual de Usuario, Pág 70.**
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ **Catálogo, Pág 7.**
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ. **Manual de Usuario, Pág. 70.**
    - 2.8.2 Pulso doble de 23 mJ. **Manual de Usuario, Pág. 70.**
    - 2.8.3 Pulso triple de 35 mJ. **Manual de Usuario, Pág. 70.**
  - 2.9 Atenuación de la energía 22 niveles: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 42, 48, 56, 60, 64, 70, 80 y 100 % de transmisión. **Manual de Usuario, Pág. 70.**
  - 2.10 Duración del pulso <4 ns (nanosegundos). **Manual de Usuario, Pág. 70.**
  - 2.11 Frecuencia de repetición de impulsos 2.5 Hz máx
 

Modo Impulso	Energía	Máx. tasa de repetición de disparos
1 (impulso único)	10mJ	2.5 Hz (5 disparos/2s)
2 (impulso doble)	23mJ	1 Hz (1 disparo/s)
3 (impulso triple)	32mJ	0.5 Hz (1 disparo/2s)

**Catálogo, Pág. 7 y Manual de Usuario, Pág. 70.**
  - 2.12 Desenfoque y desplazamiento adicional del foco:
 

El foco del rayo terapéutico está 150 µm posterior al foco del rayo guía.

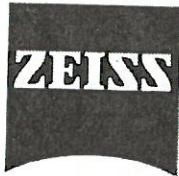
El foco del rayo terapéutico está 150 µm anterior al foco del rayo guía.

**Manual de Usuario, Pág. 56.**
  - 2.13 Ángulo de apertura de salida de 16°. **Catálogo, Pág. 7.**
  - 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura. **Catálogo, Pág. 2.**
  - 2.15 Haz guía Diodo láser 670 nm aprox., potencia 5 µW - 150 µW. **Catálogo, Pág. 7.**
  - 2.16 Panel de control con pantalla táctil iluminada y sin reflejo, con íconos. Rueda grande para ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos. **Catálogo, Pág. 2.**
  - 2.17 La lámpara de hendidura, también un producto de alta precisión de Carl Zeiss Meditec, está equipada especialmente para su uso en la terapia láser. **Catálogo, Pág.**

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
OZM-770124-B99

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Filial en México de Carl Zeiss  
 Meditec AG en Alemania y Carl  
 Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

2/247  
 009

**ANEXO 1.2**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

531.350.0026.01.01  
 00000000011838  
**LÁSER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG**

HOJA 2 DE 3

- 2.17.13 Ajuste vertical del barbiquejo o mentonera.
- 2.17.14 Luz o punto de fijación externo.
- 2.17.15 Funda protectora del equipo.
- 2.18 Disparo del láser activado por pedal o por micro manipulador.
- 2.19 Mesa de elevación electro motorizada accesible para pacientes con silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
- 3. Accesorios.
  - 3.1 Apoyo o descansabrazo para el médico.
  - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
  - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
  - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía.
  - 3.5 Dos googles de protección.
  - 3.6 Regulador de voltaje.
  - 3.7 Tonómetro de aplanación con sistema de adaptación a la lámpara de hendidura.
- 4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
  - 6.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% 60 Hz.
- 7. Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.
- 8. Normas-Certificados.
  - 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canadá, CE, JIS ó ISO 13485.

- 2.17.1 Microscopio corneal corto. **Catálogo, Pág. 2. Manual de Usuario, Pág. 71**
- 2.17.2 Oculares de 10x. **Manual de Usuario, Pág. 71.**
- 2.17.3 Aumento Mediante cambiador tipo Galileo de 5, 8, 12, 20, 32 x **Catálogo, Pág. 7.**
- 2.17.4 Con ajuste de la distancia interpupilar 55...78mm. **Manual de Usuario, Pág. 71.**
- 2.17.5 Con compensación de ametropía ±8 dioptrías. **Catálogo, Pág. 7.**
- 2.17.6 Sistema de haz guía de 4 puntos para enfocar. **Catálogo, Pág. 7.**
- 2.17.7 Proyección de hendidura:
  - 2.17.7.1 Ajuste de la hendidura: Anchura continuamente de 0 a 14 mm **Catálogo, Pág. 7.**
  - 2.17.7.2 Con altura en escalones de 1/3/5/9/14 mm **Catálogo, Pág. 7.**
- 2.17.8 Selector de filtros
  - Raya blanca hacia arriba:
  - Abertura total combinada con un filtro antitérmico.
  - Raya blanca hacia el paciente:
  - Filtro azul para la tonometría y observación en fluorescencia.
  - Raya blanca hacia el médico:
  - Filtro exento de rojo para aumentar el contraste al observar el fondo del ojo. **Manual de Usuario, Pág. 26.**
- 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico: **Excepción** Al mirar la superficie a tratar a través de la lámpara de hendidura láser de Carl Zeiss Meditec, el terapeuta no necesita gafas protectoras. **Manual de Usuario, Pág. 12.**
- 2.17.10 Giro de imagen de hendidura: 0°, ±45°, 90°. **Manual de Usuario, Pág. 71.**
- 2.17.11 Iluminación 12 V, 30 W, lámpara de halógeno, ajustable. **Catálogo, Pág. 7.**
- 2.17.12 Tornillo de apriete para la base del instrumento: Sirve para ajustar la dureza del desplazamiento XY de la base del instrumento. **Manual de Usuario, Pág. 28.**
- 2.17.13 Ajuste de altura para la mentonera. **Manual de Usuario, Pág. 28.**
- 2.17.14 Lámpara de fijación perteneciente a la lámpara de hendidura. **Manual de Usuario, Pág. 28.**
- 2.17.15 Funda protectora del equipo. **Price List Americas, Pág. 8**
- 2.18 Disparador manual: se puede disparar el láser o mediante el disparador manual o con interruptor de pedal. **Manual de Usuario, Pág. 28.**
- 2.19 Mesa de elevación electro motorizada accesible para pacientes con silla de ruedas. **Manual de Usuario, Pág. 35.**
- 2.20 Base del instrumento con apoyacabeza. **Manual de Usuario, Pág. 4.**
- 2.21 Pulsador LASER STOP se ha previsto para dominar situaciones de peligro imprevisibles. Al apretar este pulsador, el sistema pasa al modo STANBY, y se bloquean todas las funciones de la unidad de mando. **Manual de Usuario, Pág. 15 y**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MEXICO S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Filial en México de Carl Zeiss  
Meditec AG en Alemania y Carl  
Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
Empresas del Grupo Zeiss

3/2470091

### ANEXO 1.2

#### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

531.350.0026.01.01  
000000000011838  
LÁSER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 3 DE 3

3. Accesorios.
  - 3.1 Apoyo o descansabrazo para el médico. **Manual de Usuario, Pág 34.**
  - 3.2 Cristal de contacto de capsulotomía Abraham. **Manual de Usuario, Pág 69.**
  - 3.3 Cristal de contacto de iridotomía Abraham. **Manual de Usuario, Pág 69.**
  - 3.4 Cristal de contacto Ritch para trabeculoplastía. **America Price List, Pág 6.**
  - 3.5 Dos Gafas protectoras YAG según DIN EN 207 (IR 1064 L5); 190...400nm; 1064nm. **Manual de Usuario, Pág 69.**
  - 3.6 Regulador de voltaje. **(PAGINA 1, CATALOGO APC SMART UPS SURT)**
  - 3.7 Tonómetro de aplanación con sistema de adaptación a la lámpara de hendidura. **Manual de Usuario, Pág 69.**
4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
6. Instalación.
  - 6.1 Corriente eléctrica 100 V ... 240 V ± 10 %. **Manual de Usuario, Pág 70**
7. Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.
8. Normas-Certificados.
  - 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: cumple con : CE, ISO 13485.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





023

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Filial en México de:  
Carl Zeiss Meditec AG en Alemania  
y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
Empresas del Grupo Zeiss

## CARTA GARANTIA

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Karla Berenice Bravo Chávez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Carl Zeiss de México, S.A de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) **única, clave 531.350.0026.01.01 LÁSER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG**, los bienes cuentan con una garantía por 48 meses, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto/Secretaría, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

### IV.1 Mantenimiento Preventivo,Correctivo

Nos comprometemos en caso de resultar adjudicado a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (48 meses ) los servicios de mantenimiento:

- a) Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el Anexo No. 1.3 "Guía de Distribución, Requisitos para Equipo Médico y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".
- b) Correctivo.

Asi mismo garantizamos durante un período mínimo de **7 (siete)** años la existencia de refacciones al Instituto/Secretaría para los bienes motivo de la Adjudicación Directa y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Atentamente

Karla Berenice Bravo Chávez  
Representante Legal  
Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
CZM-770124-B99

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Carl Zeiss México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
 Zeiss

ANEXO 1.6  
 CRITERIOS DE "EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

LICITACIÓN:	Adjudicación directa	FECHA:	12 de septiembre de 2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Miguel Ángel de Quevedo No. 496, Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México.		
R.F.C.	CZM 770124 B99		
TELÉFONO Y FAX	59 99 02 24		
CORREO ELECTRÓNICO	karla.bravo@zeiss.com		

	Capacidad del Licitante	Experiencia y Especialidad	Cumplimiento de Contratos	(1) Partidas que empiezan	
1	EJERCICIO 2015, PAGO PROVISIONAL JULIO 2016	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ÚNICA
2	CURRICULUM 1 CENTRO DE SERVICIO	PARTIDA ÚNICA GARANTÍA DE 48 MESES.	NO APLICA	NO APLICA	ÚNICA
3		APOLINAR ALVAREZ JMQ 11-17-001	2010	VISULAS YAG III CON LSL Y MESA	ÚNICA
4		IMPULSO MEXICANO 201141	2011	VISULAS YAG III CON LSL Y MESA	ÚNICA
5		SOCIEDAD OFTALMOLOGICA LASER DE LEON YVP11-04-12	2012	VISULAS YAG III CON LSL Y MESA	ÚNICA
		OFTALMODIAGNOSTICA JMQ 11-17-001	2013	VISULAS YAG III CON LSL Y MESA	ÚNICA
		IMSS 15B10388	2015	LASER QUIRURGICO NEODYNIUM YAG	ÚNICA

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

  
 Karla Berenice Bravo Chávez  
 Representante Legal  
 Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 CDM-770124-B99



SINIS  
TENT  
TOTO



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacan  
 México, D.F. 04010  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en  
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

HOJA

Anexo No. 5  
 Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO:	Adjudicación Directa	FECHA:	12 de septiembre de 2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	Carl Zeiss de México, S.A de C.V		
DOMICILIO:	Miguel Angel de Quevedo No. 496, Col. Santa Catarina, C.P 04010, Coyoacan, Ciudad de México		
R.F.C.:	CZM 770124 B99		
TELÉFONO:	59 99 02 24		
CORREO ELECTRÓNICO:	karla.bravo@zeiss.com		

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR SI/VA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	Descuento	Precio Unitario con Descuento SI/VA	Importe Total ofertado SI/VA
Única	11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRÚRGICO NEODYNIUM-YAG.	1	\$ 995,307.43	35.00%	\$ 348,357.60	\$ 646,949.83	\$ 646,949.83
SUBTOTAL									\$ 646,949.83
I.V.A.									\$ 103,511.97
TOTAL									\$ 750,461.80

TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
 KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A DE C.V.  
 CZM-770124-B99

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

0305



SIN  
TEXT  
TO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8195-322

**C. Karla Berenice Bravo Chávez**  
Representante legal de  
**CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Presente

*E*

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnico - económica presentada a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales **No. AA-019GYR040-E31-2016**, para la adquisición del Equipo Médico "Laser Quirúrgico Neodymium-Yag", clave PREI 11838, y SAI 531.350.0026.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en M.N. S/IVA	Precio Total en M.N. S/IVA
1	11838	531.350.0026.01.01	Laser Quirúrgico Neodymium-Yag	1	\$646,949.83	\$646,949.83
					I.V.A.	\$103,511.97
					Importe Total	\$750,461.80

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la **División de Equipo y Mobiliario Médico**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de la Licitación No. LA-019GYR040-E11-2016,

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
CZM-770124-B99

Recibí original  
Karla Bravo  
27 sept 2016



0353

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8195-322

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda.
- c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
- g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la **División de Contratos**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8195-322

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
  - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



0355

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8195-322

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	Lugar
12 de octubre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Daniel Broid Krausz.- Titular de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (\*)
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.- Titular de la División de Equipamiento Médico. (\*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
16BI0725

### ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO,  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRADORES DE CONTRATO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

SIN TEXTO

106



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**ADQUISICIÓN DE LASER QUIRÚRGICO NEODYNIUM-YAG**  
**CLAVE SAI 531.350.0026.01.01 Y CLAVE PREI 11838.**

**Índice**

I.	NOMBRE DEL PROYECTO.....	3
II.	OBJETIVO DEL PROYECTO.....	3
III.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	3
IV.	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	3
V.	TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.....	5
V.1	Cantidad de Bienes.....	5
VI.	ANTICIPOS.....	6
VII.	NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
VIII.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	6
VIII.1	Plazo y lugar de entrega.....	6
VIII.2	Condiciones de entrega.....	6
VIII.3	CAPACITACIÓN.....	9
IX.	CONDICIONES DE PAGO.....	9
X.	PENAS CONVENCIONALES APLICABLES.....	12
XI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	12
XII.	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.....	12
XII.1	Evaluación Técnica.....	13
XII.1.A	Documentos que debe presentar el Participante.....	13
XII.1.B	Evaluación de la Proposición Técnica.....	14
XIII.	GARANTÍA DE LOS BIENES.....	14
XIII.1	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.....	14
XIII.1.A	Mantenimiento preventivo.....	15
XIII.1.B	Mantenimiento correctivo.....	15

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**XIII.1.C** *Mantenimiento mayor.* ..... 15

**XIII.2** *Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.* ..... 16

**XIII.2.A** *Plazo para notificar al Participante* ..... 16

**XIII.2.B** *Tiempos máximos de reparación o atención de fallas* ..... 16

**XIII.2.C** *Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.* ..... 16

**XIV.** **FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ATORIZACIÓN** ..... 17



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*





## Términos y Condiciones

### I. NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Laser Quirúrgico Neodymium - YAG.

### II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"**.

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** y **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presentadas por el Participante no podrán ser negociadas.

### III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal, económica, tendrá tratamiento de información de carácter público.

### IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
  - 3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** como que Sí Requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
  - 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

#### V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

Se adjudicará el 100% de los bienes a un solo Participante.

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE.

##### V.1 Cantidad de Bienes.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
11838	531.350.0026.01.01	Laser Quirúrgico Neodymium - YAG.	1

## VI. ANTICIPOS.

No aplica.

## VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), se adjunta en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"**.

## VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

### VIII.1 Plazo y lugar de entrega.

**Plazo:** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"**.

### VIII.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):





- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de Pedido, original y copias.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"** y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.





4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"**. Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**, sin costo adicional para el Instituto.

**VIII.3 CAPACITACIÓN**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
    - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
    - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

**IX. CONDICIONES DE PAGO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de





lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
  1. En el caso de que algún particular:
    - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
    - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
    - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

*[Firma manuscrita]*





- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
  3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA  
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Handwritten signature or initials.





El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

#### X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral **XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

#### XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



De conformidad con el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación del presente procedimiento es "Puntos o Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

**XII.1 Evaluación Técnica.**

- a) "Características Técnico Médicas", cuya metodología se encuentra definida en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 5 "Criterios de Evaluación de proposiciones de Equipo Médico a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes"**.
- b) "Características Técnico Administrativas" que, a efecto de acreditar los rubros de "Capacidad", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", el Participante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 6 "Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

**XII.1.A Documentos que debe presentar el Participante.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

- 1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"**, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado.

Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- 2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soportan sus proposiciones.

- 3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral "IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES."

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





4. **Anexo de los Términos y Condiciones No. 6 “Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos”** debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral **XII.1 Evaluación Técnica**, inciso b) del presente procedimiento.

**XII.1.B Evaluación de la Proposición Técnica.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- 1) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B “Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo”**.
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- 5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral **IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (**Anexo de los Términos y Condiciones No. 1**).

**XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

**XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.**

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36, 42 o 48, meses según sea el caso) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 “Requisitos para Equipo Médico”**.
- b. Correctivo.





c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

**XIII.1.A Mantenimiento preventivo.**

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y reemplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

**XIII.1.B Mantenimiento correctivo.**

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

**XIII.1.C Mantenimiento mayor.**

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento) respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





En todos los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participante, previa notificación del Instituto.

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

#### **XIII.2.A Plazo para notificar al Participante**

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

#### **XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) - 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

#### **XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

**XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Autorizó	Revisó	Elaboró
 <b>Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze</b>	 <b>Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán</b>	 <b>Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián</b>
<b>Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica</b>	<b>Titular de Equipamiento Médico</b>	<b>Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas</b>

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SINTEXTO



Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

PREI	SAI	EQUIPO	Eléctrica	Hydrosanitaria	Gases	Vapor	Tubería	Desinstalación e Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS	Tiempo de Entrega (Días naturales posterior al fallo)
11838	531.350.0026.01.01	LASER QUIRÚRGICO NEODYMIUM-YAG.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	Si Req.	Si req.		90

NIVEL DE CAPACITACIÓN		TIPO DE CAPACITACIÓN:	
No Req		<b>NO REQUERIDA:</b> Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.	
F = FUNDAMENTAL		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	
I = INTERMEDIA.		Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
A = AVANZADA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	

*SP*  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	hans.lauc@imss.gob.mx	11838	531.350.0026.01.01	Laser quirúrgico neodymium-yag.	1

1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



Anexo No. 4

“Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”

Número consecutivo de acta: \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_  
Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

ANEXOS  
UNIDAD DE CONTRATOS





- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión del Pedido, original y tres copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y





especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: \_\_\_\_\_

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: \_\_\_\_\_

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

EXOS  
DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



1036

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**FIRMANTES**

**Unidad Médica** (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)

Administrador del Contrato

Director o Administrador o Responsable  
Administrativo del Control de Bienes de la Unidad  
de Destino Final del(os) bien(es)

\_\_\_\_\_  
(Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma y matrícula)                      (Antefirma)

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)

Responsable del área de Conservación de la  
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)

\_\_\_\_\_  
(Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma y matrícula)                      (Antefirma)  
Responsable de Ingeniería Biomédica                      Representante(s) Legal del Proveedor asignado y  
(en caso de ser requerido)                      facultado para la entrega del(os) bien(es)

\_\_\_\_\_  
(Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma)                      (Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

**NEXOS**  
SON DE CONTRATOS





**“Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”**

**Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre <sup>1</sup>	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo <sup>2</sup>

Equipos Accesorio <sup>3</sup>					
Nombre <sup>4</sup>	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

(\*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: <sup>5</sup>	Contrato Número: <sup>6</sup>	Fincado a la empresa: <sup>7</sup>	Domicilio de la empresa: <sup>8</sup>	Teléfono de la empresa: <sup>9</sup>	Correo electrónico de la empresa: <sup>10</sup>

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:





- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de pedido, original y tres copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Observaciones: 11 \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.



0040



- Los C. 12 y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: 11

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo <u>13</u>	No. de capacitados <u>14</u>	Fecha	
		Inicio	<u>15</u> mino
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.





- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título <sup>16</sup>	Referen <sup>17</sup>	Anexo <sup>18</sup>	<sup>19</sup>

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

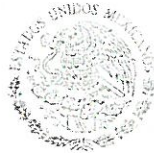
FIRMANTES

<b>Unidad Médica</b>	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



0043

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN  
T  
E  
X  
T  
O







respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

100

#







14860

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b> (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
<b>Administrador del Contrato</b>			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

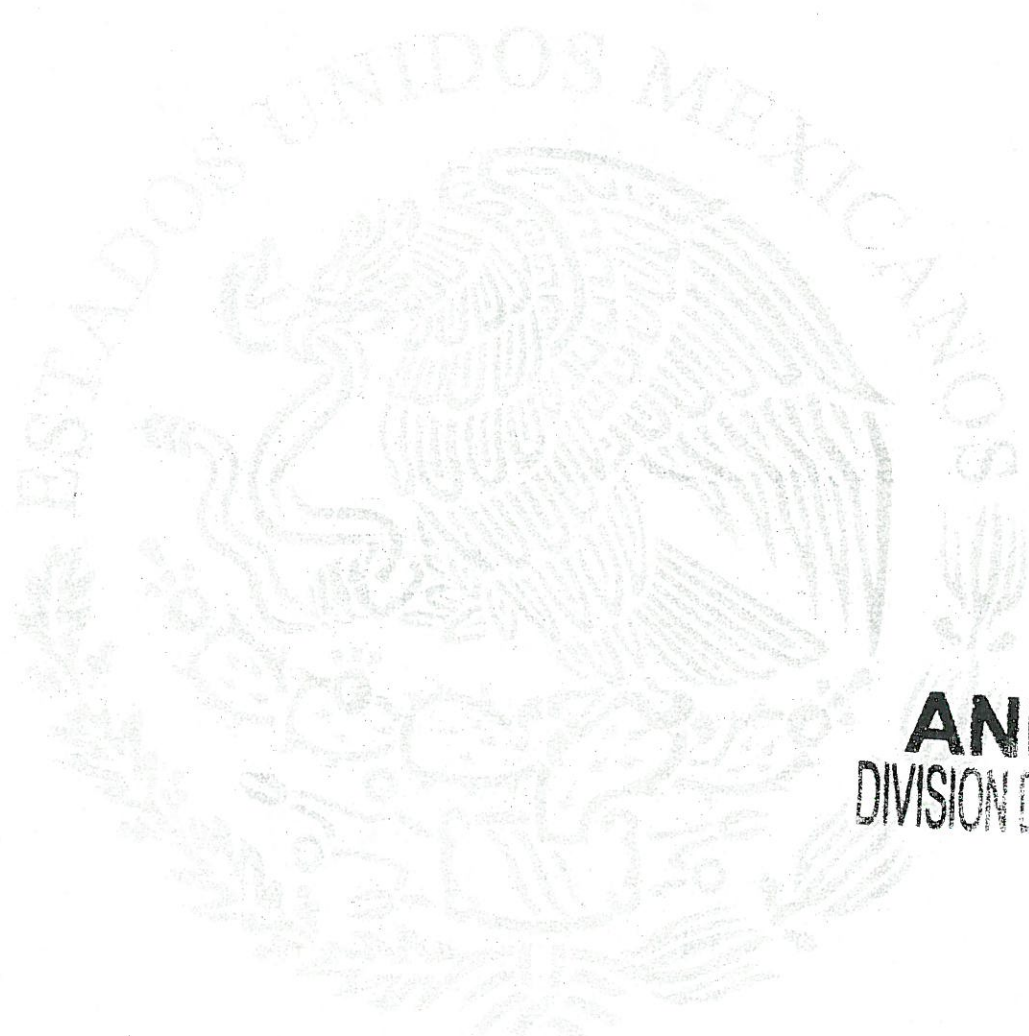


Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

0049



No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



100

SINIS  
TETEXTO